



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 145-2023**

Lima, 01 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00250-2023/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Proveído N° 00162-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00012-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00250-2023/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos, comunica que el servidor Aníbal Del Águila Acosta, Director de Proyecto de la referida Dirección, hará uso de su descanso vacacional por los periodos del 1 al 7 de agosto de 2023 y del 2 al 17 de enero de 2024, solicitando tramitar la resolución que disponga encargar a la servidora Cristina Milagros Marañón Cano, las funciones del puesto de Directora de Proyecto y la conducción de los proyectos asignados;

Que, mediante Proveído N° 00162-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la servidora Cristina Milagros Marañón Cano, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, se encuentra encargada de una plaza de Director de Proyecto, siendo posible realizar el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el encargo de funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N°

1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar por delegación, por los periodos del 1 al 7 de agosto de 2023 y del 2 al 17 de enero de 2024, a la servidora Cristina Milagros Marañón Cano, Directora de Proyecto (e), en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del servidor Aníbal Del Águila Acosta, la conducción de los siguientes proyectos:

1. Enlace 500 KV Huánuco – Tocache – Celendín - Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas, y, Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas.
2. Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva – Frontera.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Aníbal Del Águila Acosta y Cristina Milagros Marañón Cano, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General (e)  
**PROINVERSIÓN**

